



Emilio Castellot 2  
35640 La Oliva

T 928 861904  
F 928 868035  
W www.laoliva.es

## NOTIFICACIÓN

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de mayo de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

### “...PUNTO 14º.- ASUNTOS DE URGENCIA

#### 14.1.- (Expte. de Contratación)

**Visto** el expediente tramitado para conceder las autorizaciones para la explotación de sectores deportivos en las playas del municipio- Temporada 2010, mediante procedimiento abierto.

**Visto** que en fecha 08-06-2010 se celebra Mesa de Contratación cuya acta literalmente dice:

...

*“1.- Explotación de los sectores deportivos en las playas, temporada 2010/2011. Tras la debida constitución de la Mesa, la Alcaldesa Presidenta de la Mesa da lectura al informe de secretaría en el que constan los licitadores que han optado al concurso, tras lo cual se procede a la calificación de la documentación general presentada por los mismos.*

*Tras el examen de la dicha documentación la Mesa Acuerda requerir a los licitadores cuya documentación adolece de algún defecto (según consta en la tabla de documentación general anexa) para que lo subsanen conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y convocar nueva Mesa de contratación una vez finalizado el plazo de subsanación.*

*En este estado se levanta acta a las 10:40 horas, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario del órgano, doy fe”.*

**Visto** que en fecha 05-07-10 se celebra nueva Mesa de Contratación, cuya Acta literalmente dice:

...”

*2.- Explotación de los sectores deportivos en las playas, temporada 2010/2011. Tras la debida constitución de la Mesa, por el Servicio jurídico se da cuenta de la documentación aportada en el plazo de subsanación por todos licitadores requeridos, considerándose tras su examen que toda está conforme a derecho, con la salvedad del CLUB DEPORTIVO LA ENTUBADERA, el cual, al ser un Club Deportivo, no necesita estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas puesto que se ha comprobado que está inscrito en el Registro de Entidades deportivas de Canarias de conformidad con lo exigido por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, configurándose por tanto como una entidad sin ánimo de lucro.*

*Ante esto, la Mesa Acuerda por unanimidad de todos sus miembros:*



Emilio Castellot 2  
35640 La Oliva

T 928 861904  
F 928 868035  
W www.laoliva.es

*1º.- No admitir en la licitación para la explotación de los sectores deportivos al Club Deportivo la Entubadera, al quedar acreditado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.*

*2º.- Proponer al Órgano de contratación la adjudicación provisional para la explotación de los sectores deportivos a los siguientes licitadores:*

*PETER MARIA FERDINAND BRABANTS  
QUIKSILVER (JOACHIM HIRSCH)  
OXOWOXO, S.L.  
FRESHSURF COTILLO, S.L.  
MATTEO TASSISTO  
STEFANO DE ROSA  
BENEDICT THOMAS  
JOYAS SURFSCHOOL (JEAN FRANÇOISE SICRE)  
URSULA NEUMANN  
DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ACHILLE LEQUERTIER  
SOPH IE CHEREL  
7 ISLAND SURF, S.L.  
PROTEST SURFSCHOOL (XAVIER HUYSSSEN)  
CANARY ISLAND SURF SCHOOL, S.L.  
AWOL INDUSTRIES, S.C.P.  
WAVE RIDER (NATHAN JOHN ROCHE)  
MANAWAI SURF (MARKO MRZLIKAR)  
ROSA M<sup>a</sup>. RICO GATO*

*En este estado se levanta acta a las 09:10 horas, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario del órgano, doy fe.”...*

Considerando las cláusulas nº 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las cuales el adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en UN DIARIO OFICIAL O EN el perfil del contratante DE LA PÁGINA WEB del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 POR 100 del importe de adjudicación del contrato, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social”.



Emilio Castellot 2  
35640 La Oliva

T 928 861904  
F 928 868035  
W www.laoliva.es

Visto que el órgano de contratación que actúa en este expediente en representación de la Corporación de La Oliva es la Alcaldía presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.ñ, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En virtud del artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de la Alcaldía nº 1.195 de fecha 14 de julio de 2008, de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar **Provisionalmente** las autorizaciones para la explotación de sectores deportivos en las playas del municipio por un canon de TRES MIL EUROS (3.000-€) a los siguientes licitadores:

PETER MARIA FERDINAND BRABANTS  
QUIKSILVER (JOACHIM HIRSCH)  
OXOWOXO, S.L.  
FRESHSURF COTILLO, S.L.  
MATTEO TASSISTO  
STEFANO DE ROSA  
BENEDICT THOMAS  
JOYAS SURFSCHOOL (JEAN FRANÇOISE SICRE)  
URSULA NEUMANN  
DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ACHILLE LEQUERTIER  
SOPH IE CHEREL  
7 ISLAND SURF, S.L.  
PROTEST SURFSCHOOL (XAVIER HUYSSSEN)  
CANARY ISLAND SURF SCHOOL, S.L.  
AWOL INDUSTRIES, S.C.P.  
WAVE RIDER (NATHAN JOHN ROCHE)  
MANAWAI SURF (MARKO MRZLIKAR)  
ROSA M<sup>a</sup>. RICO GATO

**Segundo.-** Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios provisionales para que, en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el día



Itmo. Ayto. de  
La Oliva

Emilio Castellot 2  
35640 La Oliva

**T** 928 861904  
**F** 928 868035  
**W** www.laoliva.es

siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, constituya garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación de cada sector, y además presenten, en su caso, el justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios propuestos como adjudicatarios provisionales, así como al resto de empresas licitadoras, con indicación de los recursos que procedan y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos y al departamento de Contratación.

La Oliva, a 07 de julio de 2010  
La Secretaria Provisional

D<sup>a</sup> Elena Puchalt Ruiz